



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**



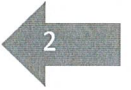
Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, OSCAR MURGUIA TORRES Y DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, MIGUEL MARENTES Y MARIA OLGA GARCÍA AYALA** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III y XX, 40, 47, 52, 87 fracción III, 89, 92, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO" EJERCICIO 2026**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública



Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, aprobó en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento NO.52 del 17 de diciembre de 2025 el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, el cual se encuentra la Partida Presupuestal 04.04.03, con la denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza en la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales
2. Posteriormente el día 20 de mayo del año en curso me fue entregado el oficio numero 166/2026 firmado por la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad, en el que solicita que en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, realizar las gestiones necesarias para elevar al pleno la propuesta para llevar a cabo el programa "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO", ejercicio 2026, anexando a dicho oficio el proyecto de la convocatoria y reglas de operación para, llevar a cabo dicho programa.
3. En relación a lo anterior se convocó a sesión extraordinaria número 07 de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Gobernación el día 22 de mayo del año en curso, en el que se acordó dejar en receso la sesión, toda vez que sería necesario para su estudio, saber la suficiencia presupuestal con la que se contaba para llevar a cabo dicho programa, por lo que se convocó de nueva cuenta el día 29 de mayo del presente año y por



falta de quorum se reprogramo, retomando actividades de la sesión el día 01 de junio del año en curso, en donde se contó con la presencia de los regidores integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Mtra. Dunia Catalina Cruz Moreno y Lic. Oscar Murguía Torres, presidenta y vocales de la comisión respectivamente, y por parte de la Comisión de Reglamentos y Gobernación asistieron, la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Gómez Robles, Lic. Miguel Marentes y Mtra. María Olga García Ayala Presidenta la primera y vocales los restantes respectivamente de la comisión ya referida, de igual forma se contó con la asistencia de la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, la Directora Integral de Recursos y Programas Sociales Mtra. Sandra Verónica Arias Bautista, el Jefe de Proyectos y Programas Sociales Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez, la Directora de Proveeduría, Lic. Georgina Romero Torres y la Jefa de Programación y Presupuestos Lic. Guillermina Aguilar Ochoa, en donde fue mostrado el oficio número PP/108/2026, firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa Jefa de Programación y Presupuestos en el que informa la Suficiencia Presupuestal en la siguiente partida, departamento 12.02.01 de la Jefatura de proyectos y programas sociales, descripción de la partida número 04.04.03 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza, con un techo presupuestal \$11,398,300.00 (Once Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), fuente de financiamiento Recursos Municipales, y partida 04.04.03 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza con un techo presupuestal de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), fuente de financiamiento Remanente de Recursos Municipales, haciendo un monto total de \$12,898,300.00 (Doce Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)

4. En dicha Sesión Extraordinaria donde trabajamos conjuntamente la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en coadyuvancia con la Comisión de Reglamentos y Gobernación, se realizó la revisión, adecuación y mejora a la convocatoria y de las reglas de operación, aprobando por UNANIMIDAD de los integrantes de ambas comisiones, el programa "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO". Ejercicio 2026, anexando a la presente iniciativa con carácter de dictamen tanto la convocatoria como las reglas de



operación aprobadas en sesión Extraordinaria Número 7 de la comisión ya referida.



CONSIDERANDOS:

1. Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las comisiones dictaminadoras se encuentran facultadas para emitir el presente dictamen que propone se apruebe en lo general y en lo particular Convocatoria y Reglas de Operación Municipales del programa "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO", Ejercicio 2026 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Al momento del análisis de la Convocatoria y Reglas de Operación Municipales del programa "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO", ejercicio 2026 se determina que dicho apoyo va dirigido a estudiantes de educación pública de los niveles de preescolar y secundaria, teniendo como fecha límite las instituciones escolares para hacer llegar las listas del padrón de alumnos inscritos vigentes a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 03 de julio del año en curso.
3. Dicho apoyo consiste en la entrega de vales mismos que se especifican a continuación.
 - a. **Nivel Preescolar:**
 - I. **2 (dos) vales por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) cada uno**
 - II. **1 (un) vale por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.)**
 - b. **Nivel Secundaria:**
 - I. **3 (tres) vales por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100m.n.) cada uno.**
 - II. **1 (un) vale por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.)**



4. El recurso económico para llevar a cabo la entrega del programa motivo del presente dictamen se solventará con cargo a la partida presupuestal 04.04.03 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza" con una asignación total de \$12'898,300.00 (Doce Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos pesos 00/100 m.n.), conforme a la suficiencia presupuestal acreditada mediante oficio número PP/108/2026. En consecuencia, se cuenta con disponibilidad financiera suficiente para atender la población objetivo proyectada y cumplir con los objetivos del programa en el ejercicio fiscal 2026.
5. Con este programa se beneficiará un total de 7,946 (siete mil novecientos cuarenta y seis) estudiantes de educación pública de nivel preescolar y secundaria.
6. Los "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO" serán utilizados para el canje de uniformes escolares y/o calzado y/o mochila y/o útiles escolares, con los proveedores que suscriban el contrato de adquisición abierta y que sean previamente autorizados por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, de conformidad al numeral 12 de las Reglas de Operación motivo de la presente iniciativa con carácter de dictamen.
7. Que el programa municipal "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO" ejercicio 2026, constituye una acción de política pública orientada a fortalecer el acceso, permanencia y continuidad educativa de las niñas, niños y adolescentes que cursan estudios en instituciones públicas de nivel preescolar y secundaria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, contribuyente a disminuir la carga económica que representa para las familias la adquisición de uniformes y demás artículos necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares.

Así mismo dicho programa encuentra sustento en el derecho humano a la educación reconocido por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las atribuciones municipales para promover el desarrollo integral de acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y la atención de grupos prioritarios, procurando en todo



momento el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos municipales.



Finalmente fue aprobado el proyecto de convocatoria y reglas de operación por unanimidad con 3 votos a favor de las integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y por unanimidad con 3 votos a favor de los integrantes de la comisión de Reglamentos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de ambas comisiones ponemos a su consideración los siguientes...

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular la Convocatoria y Reglas de Operación Municipales del programa "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO", Ejercicio 2026 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para ser efectuadas por parte de la Dirección de Construcción de Comunidad a través de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, conforme a la propuesta anexa y que forma parte integral de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, se faculte a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en el artículo 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento

TERCERO.- Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el resolutive anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán



el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa con carácter de dictamen.



CUARTO.- Se Instruye, autoriza y faculta a la Directora Integral de Recursos y Programas Sociales Mtra. Sandra Verónica Arias Bautista, al Jefe de Programas y Proyectos Sociales Lic. Jesús Omar Anguiano Pérez, por conducto de la Directora General de Construcción de Comunidad Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO" ejercicio 2026, así como realizar la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios a estudiantes de Nivel Preescolar y Secundaria, de educación pública.

QUINTO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras y Directora de Proveeduría Lic. Georgina Romero Torres, para que lleve a cabo el proceso correspondiente, contemplado en las Reglas de Operación correspondiente al apartado del proceso de elección de proveedores.

SEXTO.- Se instruye a la Directora de Egresos Lic. María Esther López García para la erogación del recurso aprobado para el pago de los proveedores seleccionados a participar en este programa, mismo que se efectuará con la partida 04.04.03 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA.

SEPTIMO.- Instrúyase al Director de Comunicación Social, Lic. José Martin Alcantar Eusebio para que realice la publicación y difusión del programa en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

OCTAVO .- Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales por conducto de la Directora de Construcción de Comunidad, y al Director de Comunicación Social para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento a la presente iniciativa con carácter de dictamen.



ATENTA MENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA
JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 02 DE JUNIO DEL AÑO 2026



MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

SALA DE REGIDORES

LIC. OSCAR MURGUIA TORRES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

LIC. MIGUEL MARENTES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación.

MTRA. MARIA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA "VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO" EJERCICIO 2026-----conste-----
MMP/vso